



PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN  
JAÉN

## Tabla de contenido

<b>LA EVALUACIÓN EN LA ESO.....</b>	<b>4</b>
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
III. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.....	8
IV. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	12
V. CRITERIOS DE TITULACIÓN.....	16
VI. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	17

# PLAN DE CENTRO

## LA EVALUACIÓN EN LA ESO IES "VIRGEN DEL CARMEN"

## LA EVALUACIÓN EN LA ESO

El presente documento tiene en cuenta las siguientes referencias legislativas:

- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa que los alumnos cursan, generalmente, entre los doce y los dieciséis años. No obstante, los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
2. En el proceso de evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, se tendrán como referentes primordiales la adquisición de las competencias clave y de las capacidades que les permitan y que se establecen en los Objetivos de la etapa:
  - a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
  - b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
  - c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
  - d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
  - e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

- Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
  - g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
  - h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
  - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
  - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
  - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
  - l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
  - m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
  - n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.
3. La evaluación será continua, competencial, integradora y diferenciada.
- a) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
  - b) El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

- c) La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
  - d) En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
  - e) En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el Proyecto educativo del centro.
4. El proceso de evaluación será desarrollado por el Equipo educativo de cada grupo, coordinado por el profesor tutor y asesorado por el Departamento de Orientación.
- a. Se entiende por Equipo docente el conjunto de profesores/as que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno o alumna.
  - b. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones de repetición, promoción o titulación resultantes del mismo.
  - c. En caso de que la decisión colegiada del Equipo educativo no se consiga mediante el consenso, se ajustará a los criterios de evaluación y promoción. Si se requiriera de votación, ésta, en la que ningún miembro podrá abstenerse, se realizará de forma secreta y el acuerdo se tomará por mayoría simple de sus miembros. Con anterioridad a la votación, todos los integrantes del Equipo educativo manifestarán su reflexión en torno al tema que se vaya a votar.
5. El alumno podrá repetir el mismo curso, como medida excepcional, una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
6. Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción como de titulación.

## **II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

1. Como norma general, el centro hará públicos tanto los criterios de evaluación como los de promoción.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

- a. A comienzos de curso, todo el profesorado informará a sus alumnos de los criterios de evaluación, comunes y específicos.
  - b. Esta información estará alojada en el portal web del centro y en la Secretaría del centro, para quien desee consultarla.
2. Los **criterios de evaluación** de todas las materias son el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa.
3. Si un alumno o alumna promociona con materias pendientes de cursos anteriores, es necesario, para que se considere que tiene expectativas favorables de recuperación y de alcanzar los objetivos de la etapa al finalizar esta y adquirir las competencias correspondientes, que se hayan adquirido las capacidades a), b), e) y g), establecidas en los mencionados objetivos generales de la etapa.
4. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave, será el procedimiento de evaluación preferente.
5. Se utilizarán diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado que se indiquen en las diferentes programaciones de cada una de las materias.
  - a. En el caso de que las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.), constituyan el principal instrumento utilizado para obtener la calificación del alumnado, deberán contemplarse un mínimo de dos por evaluación. El alumnado con materias pendientes de cursos anteriores será evaluado a través del seguimiento del programa de refuerzo de contenidos no adquiridos, que puede contener la realización de una prueba escrita.
  - b. Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado, indicando la fecha exacta de su realización, con al menos, tres días de antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.
  - c. Cada prueba contendrá, en el enunciado, la calificación de las diferentes preguntas.

### III. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

1. Evaluación inicial.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

- a. Durante el último trimestre del curso escolar, la jefatura de estudios se reunirá con la jefatura de estudios de los colegios adscritos para:
  - i. Garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de *Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria*.
  - ii. *Facilitar la continuidad de su proceso educativo*.
  - iii. Establecer los mecanismos de coordinación adecuados entre los distintos centros.
- b. En estas reuniones se solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.
- c. Durante el primer mes de cada curso escolar, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.
- d. En los cursos segundo, tercero y cuarto, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo analizará los informes emitidos el curso anterior.
- e. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
  - a. En la primera quincena del mes de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del Equipo educativo los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. De los acuerdos adoptados el tutor levantará acta en Séneca.
  - b. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo, y los resultados obtenidos no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
  - c. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

- d. Como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, El Equipo educativo adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Esas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

## 2. Sesiones de evaluación.

- a. A lo largo del curso, se realizarán tres sesiones de evaluación, incluida la final. La finalidad de éstas es intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a:
  - i. La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - ii. La mejora de la propia práctica docente.
- b. El esquema general de las mismas será como sigue:
  - i. Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).
  - ii. Exposición del delegado del grupo.
  - iii. Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
  - iv. Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
  - v. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
  - vi. Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...)
  - vii. Valoración de las medidas educativas de atención a la diversidad adoptadas para cada alumno/a en la sesión de evaluación anterior.
  - viii. Valoración de las medidas contempladas en los planes específicos personalizados elaborados al alumnado que se encuentran repitiendo curso.
  - ix. Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
  - x. Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...)
- c. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor o la tutora levantará acta en Séneca.
  - i. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirán el punto de partida de la siguiente evaluación.
  - ii. Se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias

no superadas tras la primera o la segunda evaluación, la posibilidad de suscribir compromisos educativos, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de las familias con el profesorado.

- iii. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Los resultados de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán por medio de una calificación numérica, que responderá a una escala de 0 a 10, sin decimales que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.
- iv. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

### 3. Evaluación ordinaria.

- a. En la evaluación ordinaria se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, expresando sus calificaciones, y el nivel competencial adquirido. Dicha valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).
- b. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- c. La información de final de curso facilitada a las familias debe incluir:
  - i. Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.
  - ii. La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
  - iii. El nivel competencial alcanzado.

- iv. Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las materias.
- d. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- a. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
- b. Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.
  - i. Al finalizar la etapa, se calculará la nota media de cada una de las áreas que se hayan cursado. Para ello se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas de las mismas en las evaluaciones finales de cada uno de los cursos de la etapa.
  - ii. La nota media se especificará con dos decimales. Se redondeará a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
  - iii. El profesor o profesora podrá otorgar Mención Honorífica en su área al alumnado que haya obtenido los resultados siguientes:
    - 1. Una calificación de 9 o superior en la nota media de dicha área cuando esta haya sido cursada, al menos, en tres cursos de la etapa.
    - 2. Una calificación de 9,5 o superior en la nota media de dicha área cuando esta haya sido cursada en dos cursos de la etapa.
    - 3. Una calificación de 10 en el área, cuando esta se ha cursado únicamente en 4º curso de ESO.
  - iv. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

- v. Se otorgará la distinción de Matrícula de Honor a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.
  - vi. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.
4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- a. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - b. Las evaluaciones de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, incluida la final, estarán adaptadas a dicho alumnado, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
  - c. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del Equipo educativo, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.
  - d. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
  - e. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
  - f. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

#### **IV. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

1. En las sesiones de evaluación ordinaria celebradas en junio, el Equipo educativo, como consecuencia del proceso de evaluación, adoptará de manera colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias clave.
  - a. El Equipo educativo decidirá la promoción al curso siguiente de los alumnos y alumnas que hayan aprobado todas las materias cursadas, incluidas las pendientes, si las hubiera, o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. A efectos de promoción, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. El alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO promocionará, respectivamente, a 2º, 3º y 4º de ESO.
  - b. En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas se tendrán en cuenta:
    - i. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    - ii. El alumno haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
  - c. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo elaborado de manera individual para cada una de las materias. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente o de la persona titular del departamento o en la persona en quien delegue.
2. Promocionarán al curso siguiente los alumnos y alumnas que ya hubieran repetido una vez el curso del que son evaluados, salvo lo contenido en el punto 5 de las Consideraciones generales en lo relativo a 4º de ESO. Esa promoción podrá presentar las siguientes particularidades:
  - a. 2º de ESO: que el alumno o la alumna presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, que no esté en condiciones académicas de promocionar a 3º y que ya haya repetido algún curso en Primaria o Secundaria, en cuyo caso podrá incorporarse a un Programa de diversificación de dos años (en 3º y 4º de ESO), a propuesta del Equipo educativo, tras la correspondiente evaluación académica y psicopedagógica del Departamento de Orientación y una vez oído el alumno o alumna y su familia.
  - b. 3º de ESO: que el alumno o alumna presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y que no esté en condiciones académicas de promocionar a 4º, en cuyo caso, previa intervención de la Administración educativa, podrá incorporarse, excepcionalmente, a un Programa de diversificación en 3º de ESO, a propuesta del Equipo educativo, tras la correspondiente evaluación académica y psicopedagógica del Departamento de Orientación y una vez oído el alumno o alumna y su familia.

3. El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el Equipo educativo y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción. Corresponde a los Departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.
4. Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Corresponderá a los Departamentos la elaboración de dicho plan en los aspectos relacionados con sus materias. Del contenido del plan personalizado será informado el alumno y su familia a comienzo de curso.
5. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
6. Quienes no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria y sean mayores de 16 años, podrán incorporarse a un programa de cualificación profesional inicial. De forma excepcional, a estos programas se podrán incorporar los alumnos que tengan 15 años, hayan cursado segundo de ESO y no estén en condiciones de promocionar y ya hayan repetido una vez en la etapa.

## **Orientaciones para diseñar y desarrollar los Planes de Recuperación.**

### **1. Principios del Plan de recuperación**

Para diseñar y organizar un plan de recuperación deberán tenerse en cuenta los principios de inclusión del alumno o alumna, personalización del programa e implicación de las familias.

Los planes de recuperación prestarán especial atención a las competencias que deberá adquirir el alumnado en las áreas instrumentales y que son fundamentales para continuar el aprendizaje a lo largo de la etapa: competencia en comunicación lingüística, razonamiento matemático, aprender a aprender, hábitos de trabajo personal y en grupo, orden y perseverancia en sus tareas.

### **2. Aspectos que debe contemplar un Plan de recuperación.**

Apartados a contemplar:

- a) Evaluación inicial del alumno o alumna.
- b) Propuesta metodológica y organizativa.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

- c) Criterios de evaluación que deben ser adquiridos al término del tiempo previsto.
- d) Sistema de seguimiento y evaluación.
- e) Propuesta de relación y comunicación con la familia.

a) Evaluación inicial del alumno o alumna:

En la evaluación inicial se recogerá la información necesaria y suficiente para establecer el plan de trabajo. Conviene no registrar información que no sea pertinente para el diseño y seguimiento de esta medida.

b) Propuesta metodológica y organizativa:

Bajo el principio de inclusión se buscarán estrategias que motiven y ayuden al alumnado a superar las dificultades: trabajo por parejas, tutorización de unos alumnos a otros (sean de la misma clase o de otra superior), inclusión de recursos digitales, propuestas de situaciones cercanas a la vida cotidiana y a las necesidades e intereses del alumnado, etc. En algunos momentos puntuales será conveniente una atención más personalizada o en pequeño grupo.

Se procurará desarrollar el Plan de Recuperación de forma coordinada con la programación del curso en el que está el alumno o alumna, normalizar y atender al alumno dentro del aula ordinaria y aprovechar al máximo lo que se trabaja en el curso correspondiente a un nivel más sencillo y elemental.

c) Criterios de evaluación que deben ser adquiridos al término del tiempo previsto:

En estos planes se trabajarán intensivamente aquellos estándares que tengan un carácter básico y resulten esenciales para garantizar la progresión formativa del alumnado en la etapa. Se trata de estándares que tienen continuidad a lo largo de la etapa, y que están estrechamente vinculados al desarrollo de competencias clave.

d) Un sistema de seguimiento y evaluación:

Este elemento es la clave del éxito de un Plan de Recuperación. Para el alumnado que promociona con materias pendientes, el seguimiento será realizado por el profesor que imparta el área de continuidad en el curso siguiente. Si la asignatura no tuviera continuidad, el seguimiento será realizado por el jefe del departamento a la que corresponda la materia en cuestión.

La valoración de este seguimiento deberá coincidir con la sesión de evaluación trimestral.

Cuando se hagan controles o pruebas de evaluación se procurará, siempre que sea posible, que los contenidos se adapten a lo que se está trabajando normalmente en el aula.

e) Una propuesta de relación y comunicación con la familia:

Deben plantearse estrategias de comunicación que favorezcan la implicación del alumnado y su familia. Es necesaria la implicación y compromiso de la familia, por ello, se les comunicará, al inicio del programa, lo que se va a hacer, buscando su máxima implicación.

Especial importancia tiene fomentar la motivación y la autoestima del alumnado objeto de un Plan de Recuperación. La coordinación y comunicación fluida entre el centro y la familia puede ser muy beneficiosa. En algunos casos, cuando la familia, por diferentes razones, no puede atender debidamente al alumnado en estas tareas, puede prestar una gran ayuda la figura del segundo tutor que realice un seguimiento del progreso del alumno o alumna.

## V. CRITERIOS DE TITULACIÓN

1. Los alumnos que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias establecidas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. En las sesiones de evaluación ordinaria la decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
  - b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Repetirá 4º de la ESO el alumnado que no obtenga la titulación. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez este curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
4. Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción como de titulación.
5. La calificación final que figurará será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
6. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenidos permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

## **VI. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
2. A principios de cada curso, el alumnado y sus familias recibirán la siguiente información:
  - a. A principio de cada curso, los alumnos serán informados por los profesores de cada materia de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación y corrección de cada una de las áreas, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.
  - b. Los alumnos y alumnas serán informados por los profesores de los objetivos, contenidos, competencias clave y procedimientos y criterios de evaluación y calificación de sus respectivas materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.
  - c. Las familias serán informadas por diversos procedimientos de los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto educativo del centro y sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación:
    - i. El portal web del centro, en el que se alojará todo lo relativo a las programaciones de cada materia.
    - ii. El profesor tutor del grupo, quien informará sobre estas cuestiones en la reunión general que se celebrará cada curso antes de mediados de noviembre, o, previa cita y a requerimiento de las familias, en la hora semanal de atención a padres.
    - iii. El profesor de cada materia, en la entrevista que podrá tener con los padres de sus alumnos, previa cita, concertada a través del tutor, y a requerimiento del profesor o de las familias.
    - iv. A través de los representantes de padres de alumnos y de alumnas.
3. El alumnado y sus familias o tutores legales serán informados de la evolución escolar y de los progresos o dificultades detectados en la adquisición de los objetivos curriculares y de las competencias clave en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del Equipo educativo.
  - a. Los alumnos y alumnas serán informados de las calificaciones que vayan alcanzando en cada una de las actividades y pruebas que realicen. En caso de que su progreso no sea

adecuado, se les propondrán las medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias.

- b. Las familias o tutores legales podrán ser informadas por diversos procedimientos del proceso escolar de su hijo o hija:
  - i. A través de la aplicación Pasen, en la que se podrán constatar las faltas de asistencia, las actividades propuestas y las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas, así como observaciones sobre la actitud e interés del alumno o alumna con respecto a cada una de las materias.
  - ii. A través del tutor, en la hora semanal de atención a padres, previa cita y a requerimiento del tutor o de las familias. Para que esa reunión sea lo más eficiente posible el Equipo educativo del alumno objeto de seguimiento aportará al tutor información acerca de sus hábitos de trabajo, su actitud, su rendimiento, sus dificultades, su nivel de progreso, etc... en las respectivas materias.
  - iii. A lo largo del curso, el tutor del alumnado informará trimestralmente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
    - La información relativa a las dos primeras evaluaciones se realizará a través de la comunicación establecida en el programa Séneca. Se informará por escrito a aquellos tutores legales que así lo soliciten.
    - Al finalizar el curso se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, además de las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, un informe final de evaluación, que incluirá, al menos, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondiente.
  - iv. Por medio de la comunicación, telefónica, Pasen o por escrito, de las faltas de asistencia injustificadas del alumno o alumna, cuando estas alcancen el 25% de las horas lectivas de cada mes, y de cualquier otra cuestión que le afecte (medidas de refuerzo, adaptación curricular, conductas contrarias a las normas de convivencia, etc.).
4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se

- realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora.
- a. Estas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
  - b. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora.
  - c. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado serán informados sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.
5. La participación del alumnado en las sesiones de evaluación será como sigue:
- a. Preparación de la sesión de evaluación en una hora de tutoría.
    - i. Los alumnos, en presencia del tutor y bajo su guía, reflexionarán sobre los elementos que han incidido en la marcha del grupo, tomándose nota de los acuerdos, propuestas y compromisos a los que el grupo llega.
  - b. En la sesión de evaluación.
    - i. Después de la exposición por parte del tutor de los resultados alcanzados, los representantes del grupo explicarán al Equipo educativo su visión de los elementos que han incidido en la marcha del grupo, los acuerdos, las propuestas y compromisos alcanzados. Tras esta exposición los alumnos abandonarán la reunión.
    - ii. El Equipo educativo valorará lo expuesto por los representantes del grupo y analizará los resultados.
  - c. Después de la sesión de evaluación.
    - i. El tutor comentará a su grupo de alumnos la valoración y análisis realizados por el Equipo educativo a fin de conseguir la mejora del rendimiento general de la clase y de algunos alumnos en particular.
6. Si algún alumno o alumna tiene tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, se ofrecerá a las familias la posibilidad de suscribir compromisos educativos, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar su colaboración con el profesorado.
7. Si algún alumno o alumna no reúne, según el Equipo educativo, los requisitos para promocionar de curso, el tutor correspondiente estará a disposición de aquellos padres que, no estando de acuerdo con esta decisión, soliciten ser oídos.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

8. Cuando un alumno promocione con materias pendientes de evaluación positiva, seguirá un programa de refuerzo de las mismas. El tutor del grupo informará a los padres del alumno del contenido y características del programa de refuerzo a comienzos del curso.
9. Cuando un alumno no promocione de curso, seguirá un plan personalizado. Del contenido y características de dicho plan serán informados a comienzos del curso los padres del alumno por medio del tutor del grupo, quien previamente habrá recabado la información necesaria al respecto del resto de los profesores del grupo.
10. Cuando algún alumno reúna los requisitos para incorporarse a un Programa de Diversificación:
  - a. El tutor del grupo, que podrá estar acompañado por el orientador del centro, mantendrá una entrevista con el alumno y con sus padres, en la que les explicará las características y compromisos del programa.
  - b. Si los padres aceptan la incorporación del alumno al programa, el departamento de orientación del centro realizará un diagnóstico psicopedagógico.
11. A lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán tres veces a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
  - a. La información relativa a las dos primeras evaluaciones se realizará a través de la comunicación establecida en el programa Séneca. Se informará por escrito a aquellos tutores legales que así lo soliciten.
  - b. Al finalizar el curso se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.
12. El alumnado y sus familias podrán solicitar la revisión de los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.
13. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación. En dicha solicitud, se podrán solicitar copias de las pruebas escritas, que deberán entregarse junto con la respuesta a dicha revisión.

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

14. La solicitud de copia de pruebas escritas deberá realizarse con indicación expresa de las pruebas que se solicitan, no siendo admitidas las solicitudes genéricas de todas las pruebas.